

CIRCULAR

Cooperativas N° 150

Santiago, 26 de julio de 2012

Señor Gerente:

Instruye envío de archivos D16 y D17.

Mediante la presente Circular se instruye el envío periódico de los archivos D16 y D17 sobre Garantías Constituidas y Personas con garantías constituidas, los cuales se agregan a los indicados en el Anexo N° 1 de la Circular N° 108.

Dichos archivos deberán comenzar a ser remitidos a partir de aquellos referidos al 31 de diciembre de 2012.

Se reemplazan las hojas N°s. 1 y 7 del Texto Actualizado de la Circular N°108 del 4 de junio de 2003, por las que se acompañan.

Saludo atentamente a Ud.,

RAPHAEL BERGOEING VELA
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras